

2886

ORDEN de 16 de enero de 1976 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia, dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el pleito número 1.183/73, promovido por «Banco Español de Crédito, S. A.», contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 6 de marzo de 1968, relativo al Impuesto sobre Sociedades, ejercicios 1964 y 1965.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 26 de septiembre de 1975 por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en recurso contencioso-administrativo número 1.183/73, interpuesto por «Banco Español de Crédito, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 6 de marzo de 1968, en relación con el Impuesto sobre Sociedades, ejercicios 1964 y 1965;

Resultando que la citada Audiencia se ha pronunciado sobre la cuestión debatida en los términos que se expresan en la parte dispositiva;

Considerando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105, 1, a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por «Banco Español de Crédito, S. A.», contra los dos acuerdos del Tribunal Económico-Administrativo Central de 6 de marzo de 1968, dictados en los recursos de alzada números 835-2-67 R. G. y 2.114-67 R. S. y 558-2-67 R. G. y 1.658-67 R. S., promovidos contra los acuerdos del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 19 de mayo de 1967, recaído en reclamación número 2.303/66, y de 18 de noviembre de 1966, dictada en la reclamación número 2.730 de 1965, relativas a liquidación del Impuesto de Sociedades, debemos confirmar y confirmamos dichos acuerdos por ser conformes a derecho, sin hacer especial imposición de costas.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1976.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

2887

ORDEN de 16 de enero de 1976 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia, dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el pleito número 1.169/73, promovido por Luis Jesús Quer Méndez, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 23 de enero de 1973, en relación con el Impuesto Industrial, cuota de beneficios, ejercicio 1970.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 18 de octubre de 1975 por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en recurso contencioso-administrativo número 1.163/73, interpuesto por Luis Jesús Quer Méndez, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 23 de enero de 1973, en relación con el Impuesto Industrial, cuota de beneficios, ejercicio 1970;

Resultando que la citada Audiencia se ha pronunciado sobre la cuestión debatida en los términos que se expresan en la parte dispositiva;

Considerando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105, 1, a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por don Luis Jesús Quer Méndez, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 23 de enero de 1973, que desestimaba el recurso de alzada formulado contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de fecha 18 de octubre de 1972, recaído en la reclamación número 2.089/72, acuerdo que denegó la suspensión de la ejecución del acto administrativo correspondiente a liquidación por el Impuesto Industrial, cuota de beneficios del ejercicio de 1970, por ser la indicada resolución ajustada a derecho; sin hacer imposición de costas.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1976.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

2888

ORDEN de 16 de enero de 1976 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia, dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el pleito número 1.173/73, promovido por «Agustín Muñoz Sobrino, S. A.», contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 16 de octubre de 1973, relativo al Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1968.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 13 de octubre de 1975 por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en recurso contencioso-administrativo número 1.173/73, interpuesto por «Agustín Muñoz Sobrino, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 16 de octubre de 1973, en relación con el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1968;

Resultando que la citada Audiencia se ha pronunciado sobre la cuestión debatida en los términos que se expresan en la parte dispositiva;

Considerando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105, 1, a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso promovido por «Agustín Muñoz Sobrino, S. A.», contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de 16 de octubre de 1973, dictado en el recurso de alzada número 824-2-73 R. G. y 485-73 R. S., que confirmó el acuerdo de 8 de abril de 1973, denegatorio de suspensión, dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid en la reclamación número 197 de 1973, debemos confirmar y confirmamos dichos acuerdos por ser conformes a derecho; sin hacer especial imposición de costas.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1976.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

2889

ORDEN de 21 de enero de 1976 por la que se autoriza a la Entidad «Compañía Española de Seguros, S. A.» (C.E.S.S.A.) (C-45), para operar en el seguro de avería de maquinaria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Compañía Española de Seguros, S. A.» (C.E.S.S.A.) (C-45), en solicitud de autorización para operar en el seguro de avería de maquinaria y aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas aplicables al citado seguro, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Sarrástegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

2890

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 158 concedida a la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 158, concedida el 30 de noviembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Guipúzcoa

Azpeitia, oficina en calle Santo Domingo, 10, a la que se asigna el número de identificación 20-14-28.

Fuenterrabía, oficina en calle Ugarte, 6, a la que se asigna el número de identificación 20-14-29.

Hernani, oficina en plaza de los Fueros, 3, a la que se asigna el número de identificación 20-14-30.

San Sebastián, oficina en calle José María Salaverría, 37, a la que se asigna el número de identificación 20-14-31.